

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE GREENERGY RENOVABLES, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2025

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de Greenergy Renovables, S.A. (“**Greenergy**” o la “**Sociedad**”), la Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) elabora el presente informe sobre su propio funcionamiento durante el ejercicio 2025 (el “**Informe**”).

II. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión se encuentra regulada en su propio Reglamento, así como en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las normas corporativas de Greenergy, incluidas las normas indicadas en el párrafo anterior, se encuentran publicadas en la página web corporativa de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/es/inversores/reglamento-corporativo/>.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión y el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión debe estar integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos independientes y, al menos uno de los miembros debe ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la Comisión deben tener los conocimientos técnicos pertinentes para el ejercicio de su función. Por su parte, el Presidente de la Comisión debe ser un Consejero independiente y debe ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2025, la Comisión estaba integrada por 3 miembros. Todos los miembros de la Comisión son Consejeros no ejecutivos, teniendo 2 de ellos la categoría de independientes y 1 de ellos de dominical. En particular, la composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2025 (sin que desde entonces hasta la emisión del presente Informe haya sufrido ninguna variación) era la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipología	Fecha primer nombramiento como Consejero	Fecha nombramiento como miembro de la Comisión
Doña Ana Plaza Arregui	Presidenta	Independiente	26/09/2023	26/09/2023
Doña Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2016	15/11/2019
Don Antonio F. Jiménez Alarcón	Vocal	Dominical	15/11/2019	26/11/2022

Los perfiles académicos y profesionales de los anteriores Consejeros se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/es/inversores/gobierno-corporativo/>.

La Secretaria y la Vicesecretaria de la Comisión son Doña Lucía García Clavería y Doña Silvia Puche Martínez, por ser, respectivamente, la Secretaria y la Vicesecretaria del Consejo de Administración de la Sociedad.

IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión son las siguientes:

1. Informar, a través de su Presidente, a la Junta General de Accionistas, en caso de ser requerido, sobre las cuestiones que planteen los accionistas en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
2. Supervisar, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información disponibles, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y sobre sostenibilidad que determine la normativa aplicable, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
3. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explicará con claridad en la Junta General de Accionistas el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas un resumen de dicho parecer en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración.
4. Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas que correspondan en caso de que, tras revisar la información financiera y sobre sostenibilidad, la Comisión de Auditoría no quedase satisfecha con algún aspecto.
5. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos vinculados en su conjunto (abarcando tanto los riesgos financieros como los no financieros—incluyendo los riesgos en materia de sostenibilidad). Asimismo, deberá discutir tanto con el auditor de cuentas como con el verificador, las debilidades significativas que, en su caso, pudieran ponerse de manifiesto en relación con el sistema de control interno y las modificaciones o ajustes significativos detectados por éstos, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
6. Revisar los informes elaborados por la Sociedad sobre el funcionamiento de los sistemas de control establecidos y las conclusiones alcanzadas en las pruebas realizadas, en su caso, sobre los mencionados sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional externo contratado específicamente a estos efectos, así como el análisis sobre cualquier debilidad significativa del control interno que el auditor externo o el verificador hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo.
7. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y sobre sostenibilidad, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y sobre sostenibilidad relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo (incluyendo los riesgos políticos, estratégicos, legales, reputacionales, de ciberseguridad y de sostenibilidad, entre otros), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos que se establezcan en cada momento, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como la calidad, coherencia e integridad de toda la información financiera y sobre sostenibilidad que la Sociedad haga pública; y (ii) velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de un modo efectivo en la práctica.

8. En relación con la auditoría interna: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y, en su caso, cese del responsable del servicio de auditoría interna. En este sentido, la Comisión valorará las condiciones de las personas que integran la auditoría interna con el objetivo de asegurar que no tienen intereses directos o indirectos en el desempeño de sus funciones que puedan poner en duda su independencia; (ii) aprobar las funciones, el plan de trabajo anual y los recursos de la auditoría interna; (iii) supervisar que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes y que sigue las recomendaciones de la Comisión de Auditoría; (iv) recibir información de manera periódica sobre sus actividades y sobre la ejecución del plan de trabajo, incluyendo las posibles incidencias que se presenten en su desarrollo. En este sentido al final de cada ejercicio recibirá un informe sobre las actividades de la auditoría interna y de su responsable; (v) promover que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría interna; (vi) supervisar que la unidad que asuma la función de auditoría interna vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa de la Comisión de Auditoría; y (vii) evaluar anualmente a la unidad que asuma la función de auditoría interna, así como a su responsable, a los efectos de determinar la retribución variable de este último.
9. Supervisar, a través de la información que reciba periódicamente y sin perjuicio de los órganos responsables por razón de materia, el funcionamiento del canal de denuncias que alerte de posibles irregularidades o incumplimientos de la normativa y de los códigos éticos internos. Dicha supervisión sobre el funcionamiento del canal incluirá, entre otros, las denuncias recibidas, junto con las medidas y líneas de actuación propuestas o adoptadas.
10. Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico financiera, sobre sostenibilidad y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.
11. Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad y elevar al Consejo para su aprobación un informe sobre la política de control y gestión de riesgos.
12. Servir de canal de comunicación bidireccional entre el Consejo de Administración, el auditor externo y el verificador de la Sociedad, según corresponda, evaluando los resultados de cada auditoría y cada proceso de verificación, correspondiéndole además en relación con el auditor externo y el verificador: (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas y del verificador; (ii) definir y responsabilizarse del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y los procedimientos internos, así como las condiciones de su contratación; (iii) recabar regularmente del auditor de cuentas y del verificador información sobre su estrategia y planes de auditoría y verificación y su ejecución; (iv) preservar la independencia del auditor externo y del verificador en el ejercicio de sus funciones; y (v) evaluar la actuación del auditor y del verificador y su contribución en el resultado de la auditoría y verificación.
13. Revisar con el auditor externo y el verificador los hallazgos e incidencias significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de auditoría y del informe de verificación de la información sobre sostenibilidad y proponer, en su caso, al Consejo de Administración la adopción de todas las medidas oportunas para tratar de corregir las causas conducentes a tales supuestos.
14. Analizar, proponer y, en su caso, decidir sobre las cuestiones que pudieran surgir entre el Consejo de Administración, el auditor externo o el verificador, en particular: (i) en caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo y del verificador por su trabajo no comprometa su integridad ni su independencia; (iii) aprobar el procedimiento para la autorización de la prestación por el auditor externo de servicios distintos a los de auditoría de cuentas; (iv) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor

- y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (v) asegurar que el auditor externo y el verificador mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado; y (vi) asegurar que la Sociedad, el auditor externo y el verificador respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y verificación, los límites a la concentración del negocio y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores y verificadores.
15. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y el verificador para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y la verificación de información sobre sostenibilidad, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa aplicable. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Se recabarán informes y declaraciones similares en relación con el verificador o las sociedades de verificación.
 16. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Se emitirá un informe similar en relación con el verificador o las sociedades de verificación.
 17. Analizar toda la información y documentación relativa a las operaciones con partes vinculadas que deban ser aprobadas por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración, así como informar sobre las mismas, en los términos previstos en la normativa aplicable y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
 18. Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.
 19. Analizar y emitir un informe al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas, sus riesgos asociados y el impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
 20. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
 - a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 - c) Las reuniones que celebre y su contenido.
 21. Evaluar el desempeño de la Comisión de forma autónoma e informar al Consejo de Administración del resultado de dicha evaluación.
 22. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría e indicar, en su caso, en qué medida la evaluación ha dado lugar a cambios significativos en la organización interna y procedimientos de la Comisión.

23. Emitir los informes y las propuestas que, sobre su ámbito de competencias, le sean asignados por la normativa aplicable en cada momento, así como aquellos que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por su Presidente y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
24. Proponer al Consejo de Administración cualesquiera otras cuestiones que entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.

En el apartado VI siguiente del presente Informe se describen las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2025, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

V. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Durante el ejercicio 2025, la Comisión se ha reunido en 10 ocasiones. Adicionalmente, se celebraron 3 reuniones conjuntas con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la “**CNRS**”). Todas las reuniones se han celebrado de forma presencial y han tenido una duración promedio de tres horas y media.

La Presidenta de la Comisión ha convocado las sesiones con una antelación adecuada. Las reuniones son planificadas por la Presidenta de la Comisión conforme a una agenda consensuada al final del ejercicio anterior por todos los miembros de la Comisión teniendo en cuenta la planificación de reuniones del Consejo de Administración, las fechas de presentación de los resultados y otras cuestiones relevantes que afectan al funcionamiento de la Sociedad.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el acta correspondiente. Durante el ejercicio 2025, los miembros de la Comisión han asistido de forma personal a la totalidad de las reuniones. Asimismo, la responsable de auditoría interna ha asistido a 7 de las 10 reuniones de la Comisión. Por otro lado, cuando se les ha requerido para ello, han asistido como invitados diferentes miembros del equipo de la Sociedad y, en concreto, de los equipos financieros, de consolidación, de riesgos, de SCIF, *compliance*, estrategia y mercado de capitales, ESG, recursos humanos y fiscal, entre otros.

Adicionalmente, representantes de Ernst & Young, S.L. (“**EY**”), auditor y verificador externo de la Sociedad y sus sociedades dependientes, han asistido a 5 reuniones de la Comisión en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como en relación con la verificación externa del informe en materia de sostenibilidad. También asistieron a 1 reunión representantes de Deloitte, S.L. en relación con el informe sobre la auditoría de ciberseguridad.

En todas las sesiones de la Comisión se han tratado con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, aprobación. Con carácter previo a cada reunión, se ha facilitado a los miembros de la Comisión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose de esta forma su participación y la adopción informada de acuerdos.

La Secretaria o, en su defecto, la Vicesecretaria ha levantado la correspondiente acta de todas las reuniones de la Comisión celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, deliberaciones y acuerdos adoptados.

VI. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025

La Comisión trata en sus reuniones tanto cuestiones que derivan de exigencias legales y de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, como asuntos que suscitan su interés y que entran dentro de sus competencias. A continuación, se detallan las actividades más significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2025:

INFORMACIÓN FINANCIERA Y EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha examinado y analizado el proceso de elaboración de la información financiera y en materia de sostenibilidad de la Sociedad con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración. Concretamente, la Comisión ha analizado y debatido los aspectos más relevantes referentes a:

- (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2024 de Greenergy y de las sociedades de su grupo consolidado, conociendo aspectos de su proceso de elaboración y de los principios contables utilizados;
- (ii) el informe en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024; y
- (iii) la información financiera trimestral (primer y tercer trimestre) y semestral (primer semestre) de 2025.

La Comisión ha llevado a cabo una función de supervisión de la información durante todo el ejercicio, a través del seguimiento de la evolución de los principales hitos y magnitudes del balance y de la cuenta de resultados. Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna y de EY sobre la información de sostenibilidad, así como del ratio de deuda de los bonos de la Sociedad.

AUDITOR EXTERNO

Estados financieros

La Comisión ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de la auditoría externa. En particular, ha seguido los trabajos de auditoría y ha recibido las conclusiones sobre los mismos, tanto por lo que respecta a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Greenergy y de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, como a la revisión limitada de los estados financieros consolidados del grupo de sociedades de Greenergy relativos al primer semestre del ejercicio 2025.

Asimismo, la Comisión ha sido informada por el auditor externo de la planificación y alcance de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2025.

Honorarios del auditor externo

La Comisión ha aprobado los honorarios del auditor externo correspondientes a los trabajos de auditoría del ejercicio 2025. Adicionalmente, la Comisión ha autorizado la realización de trabajos distintos de los de auditoría, conforme al marco legal aplicable, incluyendo los honorarios por la verificación del informe en materia de sostenibilidad.

Asimismo, la Comisión ha aprobado la actualización del procedimiento de autorización para la prestación por parte del auditor de cuentas de servicios distintos de los de auditoría de cuentas anuales.

Informe sobre la independencia del auditor externo

La Comisión ha velado por la independencia del auditor externo. En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Comisión, tras recibir la carta de confirmación de independencia por parte de EY, concluyó que:

- (i) no existían razones objetivas que permitiesen cuestionar la independencia del auditor externo, de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría y, por tanto, informó favorablemente sobre la independencia de EY como auditor de la Sociedad y sus sociedades dependientes, en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; y
- (ii) respecto a los servicios relacionados con los de auditoría y otros adicionales distintos de los de auditoría desempeñados por EY durante el ejercicio 2024: (a) no se consideró que hubiesen generado conflictos de interés según lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas; y (b) el importe facturado por EY por esos servicios no suponía un porcentaje relevante del total de los ingresos anuales abonados al auditor a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Evaluación de la función del auditor externo

De conformidad con lo establecido en la Guía Técnica 1/2024 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión analizó con base en un cuestionario los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del auditor externo (EY) y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Reelección del auditor externo

La Comisión, tras evaluar el trabajo realizado hasta la fecha por el auditor externo, confirmó la propuesta de reelección de EY como auditor de las cuentas anuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025.

Revisión y seguimiento de las recomendaciones del auditor externo

La Comisión ha recibido, revisado y analizado las recomendaciones de control interno realizadas por el auditor externo y ha seguido el cumplimiento de las mismas.

VERIFICADOR EXTERNO

Adicionalmente, la Comisión ha seguido los trabajos de revisión por parte de EY del informe en materia de sostenibilidad correspondientes al ejercicio 2024, y ha recibido las conclusiones y recomendaciones sobre el mismo.

OPERACIONES VINCULADAS

La Comisión ha revisado las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 y ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre éstas. Asimismo, emitió el correspondiente informe sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2024, que fue publicado con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas del ejercicio.

AUDITORÍA INTERNA, GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

La Comisión ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. A estos efectos, se han revisado los aspectos más relevantes de la memoria anual de auditoría interna del ejercicio 2024 y se han aprobado los objetivos para el plan de actividades y proyectos para 2025. Adicionalmente, la Comisión ha aprobado y ha llevado a cabo un seguimiento del plan de auditoría interna del ejercicio, así como de las recomendaciones que se han desprendido de dichos trabajos de auditoría.

Adicionalmente, la Comisión ha aprobado la actualización de la política de SCIIF, ha realizado un seguimiento del funcionamiento del SCIIF y ha impulsado el cumplimiento de las recomendaciones de mejora que se hayan puesto de manifiesto.

Por otro lado, la Comisión ha revisado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre la actualización de la política de riesgos y ha supervisado la actualización el mapa de riesgos corporativos.

COMPLIANCE

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha sido informada en 4 reuniones de los trabajos realizados por la unidad de *compliance* en las distintas materias, entre otros, en formación comunicación y concienciación en materia de *compliance* a los empleados de Greenergy.

En este sentido, la Comisión ha realizado un seguimiento de las actividades de *compliance* en materia protección de datos, conflictos de interés, denuncias a través del canal de denuncias, corrupción y soborno, riesgos penales, blanqueo de capitales y defensa de la competencia.

Por último, la Comisión ha realizado un seguimiento en relación con el marco normativo de diversas materias aplicable en los diferentes países en los que tiene presencia Greenergy.

SUPERVISIÓN DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión ha supervisado el cumplimiento de las normas y políticas internas de la Sociedad. La Comisión también ha realizado un seguimiento de las novedades legislativas en materia de su competencia. Adicionalmente, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre el nuevo Reglamento de la Comisión de Auditoría.

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS ANALIZADAS POR LA COMISIÓN

Dentro de sus funciones, la Comisión, ha realizado también las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2025:

- Supervisión de la renovación del programa de emisión de pagarés de Greenergy incorporado al MARF.
- Aprobación y seguimiento del plan de ciberseguridad del grupo para el ejercicio 2025.
- Seguimiento de la operativa de autocartera de Greenergy.
- Supervisión de los temas fiscales más significativos.
- Elaboración del informe de funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2024.

ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD

- Revisión e informe favorable al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.
- Revisión e informe favorable al Consejo de Administración sobre el informe en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024.
- Determinación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados a los efectos de realizar una propuesta al Consejo de Administración de la retribución variable del Presidente y de la alta dirección correspondiente al ejercicio 2024.
- Seguimiento de la evolución de los KPIs ESG estratégicos.

VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN.

Durante el último cuatrimestre del ejercicio 2025, la Comisión ha llevado a cabo su propia evaluación en lo que se refiere a su funcionamiento y, en concreto, su composición, organización, dinámica de las reuniones y desarrollo de las funciones de la Comisión.

GREENERGY

De esta evaluación, se desprende una alta satisfacción general con la estructura y el desempeño de sus funciones por parte de la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de dicho proceso de autoevaluación, se ha elaborado un plan de acción orientado a abordar las áreas de mejora identificadas, cuya ejecución está prevista a lo largo del ejercicio 2026.

VIII. CONCLUSIONES

Tal y como ha quedado reflejado en este Informe, a lo largo del ejercicio 2025 la Comisión ha analizado y examinado las principales cuestiones de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Sociedad.

Para el ejercicio 2026, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia conforme a la agenda tentativa de sesiones aprobada a finales del ejercicio 2025.

IX. APROBACIÓN DEL INFORME

El presente Informe es emitido y aprobado por la Comisión el 26 de enero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de enero de 2026.

* * * *